

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN EXENTA N°340

SANTIAGO, 19 de junio de 2025

VISTOS:

La Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°5.200 de 1929 del Ministerio de Educación Pública; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación; la Resolución Exenta N°1087/2023 que delega facultades; la Resolución N°36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, y el correo electrónico fechado el 18 de junio de 2025 remitido por la Directora del Archivo Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Exenta N°1087/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Dirección del Archivo Nacional tiene la facultad de autorizar, mediante resolución, la suspensión de atención de público y/o cierre temporal de sus dependencias por motivos fundados.

Que, con fecha 18 de junio de 2025, se suspende la atención a público en el Archivo Nacional de la Administración debido a problemas técnicos que han interrumpido la conexión a la red de internet del edificio, situación que impide el normal desarrollo de las funciones del personal que se desempeña de manera presencial.

Que, en atención a lo anterior, se estima necesario autorizar el cierre anticipado de la dependencia.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cierre temporal del Archivo Nacional de la Administración y todas sus unidades dependientes el día 19 de junio de 2025.
2. **ESTABLÉCESE** que los funcionarios y funcionarias que se encuentren desarrollando labores presenciales deberán realizar sus funciones de manera remota.
3. **ESTABLÉCESE** que los funcionarios y funcionarias que realizan trabajo remoto deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo conforme a lo establecido para dicho día.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico institucional, enviado por la Directora del Archivo Nacional, a todas las unidades correspondientes para su conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PATRICIA HUENUQUEO CANALES
DIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PHC/PMS/MVS/rva

Distribución:

- Sistema Nacional de Archivos
- Coordinación de Administración y Finanzas-SINAR
- Oficina de Partes y Gestión Documental-SINAR-mrr